

**MORÓN DE ALMAZÁN**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación de la modificación del presupuesto municipal del ejercicio 2023, modificación 1/2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
454-619	25.000,00	25.000,00	50.000,00
340-622	25.000,00	30.000,00	55.000,00
340-625	0,00	5.000,00	5.000,00
330-479	0,00	4.000	4.000

PREVISIÓN DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
870	0,00	64.000,00	64.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Morón de Almazán, 16 de agosto de 2023. – La Alcaldesa, Úrsula Sanz Pascual

1987

BOPSO-97-25082023